

VIMAC ASESORES JURIDICOS

CALLE 17N No. 5N-26, OF 302 PBX 6615394

Email vimacasesores@gmail.com

Honorable Magistrada

MARIA NANCY GARCIA GARCIA

Sala Primera de Decisión laboral

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

E. S. D.

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: CARMEN LUCIA ANGULO MONTERO
Demandado: PROTECCION, COLFONDOS Y OTROS
Radicado: 2018-00504-01

VIVIANA MARIA CARDONA HURTADO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, de las condiciones civiles ya conocidas en el proceso de la referencia, me dirijo a usted en calidad de apoderada de la señora **CARMEN LUCÍA ANGULO MONTERO** para presentar alegatos de conclusión **DE LOS NO APELANTES**, en los siguientes términos:

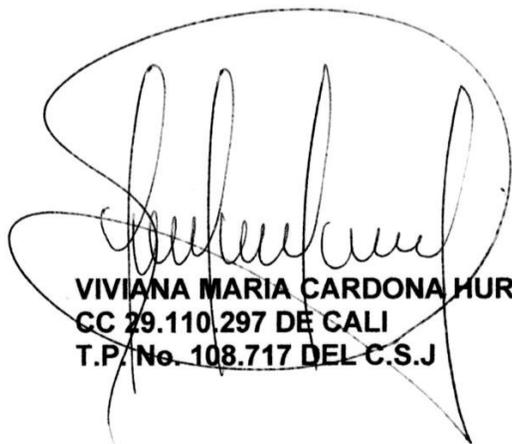
Teniendo en cuenta los fundamentos facticos de la demanda y lo que se logró probar dentro de ésta, consideramos que la sentencia de primera instancia proferida por el *A-quo*, se encuentra conforme a derecho cumpliendo con todos los lineamientos establecidos por la jurisprudencia laboral y constitucional, en lo referente a los traslados de régimen al cual tienen derecho los afiliados y en particular mi prohijada.

Claramente las entidades demandadas COLFONDOS Y PROTECCION S.A., en el caso en que nos ocupa, no lograron demostrar ni probar con elemento alguno que se hubiera efectuado una asesoría idónea a mi representada, en donde se le indicaran las consecuencias para el cambio de régimen de prima media al del RAIS, lo cual ocasionó un detrimento en el tiempo y monto de su pensión

Así las cosas, dicha afiliación y traslado carecen de idoneidad y validez, facultando de esta manera a que mi representada sea derecho al traslado incoado.

Por todo lo anterior, solicito a la Honorable Magistrada **CONFIRME** en todas sus partes la sentencia incoada por encontrarse ajustada a derecho.

De la Honorable Magistrada, Atentamente,



VIVIANA MARIA CARDONA HURTADO
CC 29.110.297 DE CALI
T.P. No. 108.717 DEL C.S.J